

del Prado (calle Ruiz de Alarcón, número 23). Podrá declararse desierta una o todas las ayudas convocadas. Si no recayera Acuerdo en el plazo establecido, se entenderá que todas las solicitudes han sido denegadas. Contra el Acuerdo que otorgue las ayudas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios, previa la comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. *Inicio de la actividad.*—El solicitante que hubiere obtenido la ayuda deberá incorporarse al museo en el plazo de quince días naturales, a contar desde el momento de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Undécima. *Desarrollo de los proyectos.*—Los solicitantes aceptados desarrollarán sus proyectos bajo la supervisión de un responsable de proyecto designado por la Comisión Permanente del Real Patronato.

La actividad de la persona destinataria de la ayuda en ningún caso supone relación laboral o de carácter funcional, estableciendo su ritmo y contenidos de acuerdo con las instrucciones del responsable del proyecto.

Los solicitantes aceptados deberán elaborar trabajos originales de investigación bibliográfica, de catalogación o de cualquier otra índole, en relación con su programa de formación teórica.

Igualmente, deberán asistir a los programas generales y específicos de formación, conferencias y cursos que les asigne del director de proyecto, y, especialmente, a los que se desarrollen en el Museo del Prado. Semestralmente, el responsable citado deberá emitir un breve informe justificativo de las actividades desarrolladas.

Los beneficiarios de las ayudas se someterán a las medidas de comprobación que el museo determine, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

Duodécima. *Terminación de la ayuda.*—Al concluir el disfrute de la ayuda, el destinatario de ésta presentará una Memoria justificativa, que deberá ser firmada por el responsable citado, así como los estudios o trabajos científicos desarrollados, cuya presentación deberá tener lugar dentro del mes siguiente a la terminación de la ayuda.

El Museo del Prado podrá proceder a la publicación de los trabajos que considere de interés, bien mediante publicaciones periódicas, bien mediante su edición en forma de libro, en cuyo caso las cantidades recibidas en concepto de ayuda tendrán la consideración de anticipo o pago único de los derechos de autor, extendiéndose el correspondiente contrato de edición.

Decimotercera. *Revocación de las ayudas.*—En caso de incumplimiento, las ayudas podrán ser revocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato, a propuesta del responsable de proyecto y previo el trámite de audiencia del interesado, reintegrándose las cantidades que se hubieran percibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, y en el Real Decreto 2225/1993.

Decimocuarta. *Recursos.*—La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—La Subdirectora general Gerente del Organismo Autónomo Museo Nacional del Prado, María Carmen Rodríguez Baladrón.

604

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente.

De acuerdo con la Resolución de 5 de agosto de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente, y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto otorgar becas de formación a las personas que se relacionan en el anexo I, y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de la presente Resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmos. Sres. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa y Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

ANEXO I

Relación de becarios seleccionados

A) CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA (CIDE)

Área de Estudios e Investigación Educativa

Alcalá Lapido, Alberto.
Arias González, Begoña.
Ariza Cobos, Ángel.
Barrio Hernández, Raquel.
Brioso Valcárcel, María José.
Gil Novoa, Natalia.
Gordo López, José Luis.
Hernández Rincón, María Lourdes.
López Gayarre, Alicia.
Ocaña Villuendas, Laura.
Pérez Albo, María José.
Villa Fernández, Nuria.

Área de Innovación y Desarrollo Curricular

Aizpurúa Ramírez, Ruth.
Arce Castilla, Sonia.
Brioso Cabezas, Elvira.
Díaz-Cardiel Torres, Sonia Isabel.
Echávarri de Andrés, Ruth.
Fábregas Seguí, María Paz.
Martín Calleja, Astrid.
Molina Borreguero, María Remedios.
Pérez López, Ifara.
Rodríguez Lucas, Margarita.
Sánchez Ruiz, María.
Valenciano Villafaina, Elena María.

Área de Documentación y Archivo

Abellán García, Antonio.
Alcocer Ballesteros, Ana Belén.
Antón Furones, María Jesús.
Cabanes Soriano, Estefanía.
Díaz Gil, Eva María.
García Nieto, Aránzazu.
López Bermúdez, Pedro Joaquín.
Rodríguez Berlanas, Esteban.
Seisdedos González, Rosa María.
Tabares Vicente, Sonia.
Vargas Quesada, Benjamín.
Villalba del Monte, Ruth.

Área de Gestión Económica y Apoyo Informático

Bielsa Andrés, Héctor.
González Martínez, Laureano.
González Martínez, Miguel Ángel.
Montero Castiñeira, Eva.
Reher Díez, Antonio-Sven.
Sánchez Nuevo, Gema.

B) INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

Área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo

Alonso Sánchez, María José.
Álvarez Pérez, Julia.
Blanco Flórez, Carlos.
González Báez, Inmaculada.

Área de Apoyo Informático y Análisis de Datos

Estebaranz Gómez, José Manuel.

Programa de Difusión y Documentación

Pastor Casares, Teresa.
Serrano Parra, Mercedes.

ANEXO II**Relación de suplentes**

Abajo Morán, José Antonio.
Alonso Hernández, Esther.
Alonso Peromingo, José Ángel.
Altozano Hernando, María del Pilar.
Álvarez Quintero, Beatriz.
Bédmar Sancristóbal, María Elena.
Benito Valtueña, Elena.
Brea Corbo, Aránzazu.
Calonge Martín, María Nerea.
Calvo Salvador, Adelina.
Castillo Vidal, Antonio Jesús.
Cosano Perer, Isabel.
Cuello de Oro Celestino, María Belén.
Delgado Martín, María del Carmen.
Espina Aramburu, Amaia.
Esteban Cabezuelo, Amada.
Esteban González, Eva.
Folch Schulz, Catalina Gisela.
Fórneas Alonso, Miriam.
Galán García, Antxon Tximista.
García-Matarredona Cepeda, Daniel.
García Díaz, Carmen.
García Flandes, Ángel.
García Sánchez, María del Carmen.
García-Romanillos García, Ignacio.
Godoy Tundidor, María Sonia.
Guijarro Zabalegui, Mónica.
Hernando Allende, Eva.
Herrera Gutiérrez, María Remedios.
Izquierdo Botica, Fátima María.
Jalain Fernández, Eric.
Jimeno Gonzalo, Roberto.
Lara García, José.
Llácer Centeno, María del Pilar.
López Gutiérrez, Isabel.
López Sagaseta, Marina.
Manzano García, Jorge.
Mariscal Díaz, María Teresa.
Megía Serrano, María Jesús.
Motesdeoca Sarmiento, Teresa.
Montesi, Michela.
Moral Jiménez, Silvia.
Moreno Navarro, María del Pilar.
Muellauer Seichter, Waltraud.
Muñoz Casado, Marta.
Muñoz Grau, Encarnación.
Oller Segura, Ángel.
Ortega, Barcenilla, Laura.
Ortega González, María Sonia.
Pardo de Santayana Sanz, Raquel.
Pastor Martín, Cristina María.
Peinado Algaba, Julia.
Pérez Iniesta, Elena.
Pérez Pérez, Eduardo.
Pino García, Ignacio.
Pulido Patón, Antonio.
Ramírez Bastante, María Rosa.
Ramírez Ponferrada, Gema María.
Recio González, Guadalupe.
Relinque Feijoo, Silvia.

Río Clemente, María Soledad del.
Romero Jiménez, María Trinidad.
Sala Álvarez del Manzano, Ana María.
Saldaña Fernández, María José.
Sánchez de Dios, Rut.
Santamaría Acedo, María Soledad.
Sanz Tolosana, Elvira.
Sarasa Cabezuelo, Antonio.
Serrano Casla, Consuelo.
Serrato García-Junco, María del Carmen.
Sillero Álvarez, María Jesús.
Sillero Álvarez, Antonio.
Toro Ruiz, Perfecto.
Torres Meléndez, Gema.
Vargas Abad, Judit.
Vergara Ros, Consuelo.
Vicente Castaño, Lina.
Vicente Coca, Lucía.

605

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario.

Por Resolución de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario.

El punto 3 de la mencionada Resolución delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la competencia para su resolución.

Examinadas las relaciones priorizadas de candidatos presentadas por las Universidades, a las que hace referencia el apartado 7 de las bases de la convocatoria, la propuesta de la Comisión de Selección y en uso de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 2000.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781-541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Sexto.—Esta Resolución parcial se completará con otras disposiciones que se publicarán próximamente en el «Boletín Oficial del Estado», una vez solventadas las cuestiones administrativas pendientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.